



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Portal Transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N°.004/2013-MPL

Lambayeque, Enero 19 del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

RECIBIDO 30 ENE 2013

Que, mediante informe N° 003-CE-CP-CA; del 06 de Diciembre del año 2012, el Comité Electoral del Centro Poblado "Corral de Arena" Jurisdicción del Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque, presidido por la Sra. Nancy Zegarria Mio e integrantes, elevan Expediente, con los resultados del Proceso Electoral, del 02 Diciembre del 2012, informando el trámite de la ejecución del Acto Electoral para Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado "Corral de Arena", anexa probatorios materiales consistentes en: Actas Electorales debidamente procesadas, y sin texto de observación del proceso, por lo que son admitidas por la Comisión Técnica Especial de Apoyo de Elecciones de los Centros Poblados, de la Provincia de Lambayeque, con la responsabilidad atribuida y rectora de las Leyes 28440 "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Resolución de Alcaldía N°.0385/2012-MPL-A-GM-GAJ, que Aprueba y Convoca a Elecciones para elegir Alcalde y Regidores en los Centros Poblados del ámbito Provincial de Lambayeque, Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, que Aprueba el Reglamento para Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, Resolución de Alcaldía N°.0452/2012-MPL-A-GM-GAJ, que aprueba el Padrón Definitivo, que regirá las Elecciones en el Centro Poblado "Corral de Arena", del Distrito de Olmos, que expresa taxativamente la mecánica oficial y legal que garantiza, la estructura y la conducción con responsabilidad legal del proceso electoral Municipal Local.

Que, en esta instancia, Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, de conformidad al Artículo 44 del Reglamento Electoral de Centros Poblados aprobado por la Ordenanza Municipal N°.012/2012-MPL, corresponde, la revisión de las Impugnaciones en Grado Superior, de las resueltas en grado de instancia de origen que constituye el Comité Electoral Local, por lo que en merito impugnativo, se admite la Resolución N°.01-02-2012-Corral de Arena, del 05 Diciembre 2012, que emite el Comité Electoral del C.P. "Corral de Arena" y RESUELVE, Dejar sin efecto el pedido del Candidato de la Lista Color Azul y Verde, referente a los Recursos Impugnativos interpuesto por Sr. Edwin Soplauco Popuche, Personero Legal de la lista de color Azul, José Marcelino Mayanga Elorreaga – Personero legal de la Lista Color Verde, contra el Proceso Electoral Municipal del 02 de Diciembre del año 2012, en el Centro Poblado "Corral de Arena" – Olmos", de la misma forma se admite el Recurso de Impugnación contra la Resolución Ficta, que emite el Comité Electoral del C.P. "Corral de Arena", Oficio N°.007-2012-M.I.-PQCAQLM-CEFEFRUNE/C.A-L.E./OL, del 10 Diciembre 2012, y que Impugna las Elecciones de Alcalde y otros, interponen los mismos personeros legales de las listas Azul, Verde y Amarilla, copias de anexos que fundamenta su Acto Impugnativo en grado superior, Expediente que en original resulta legal, elevar al Colegiado Municipal de la Provincia de Lambayeque, para que le otorgue trato prioritario pertinente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Percy Ramos-Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llendo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.Nº.002

A.C. Nº.004/2013

Que, de la parte formal de la admisión de expediente, se notifica la Convocatoria a la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 18 Enero del 2013, a horas 10.00 a.m., se deja constancia de las notificaciones recepcionadas por el Comité Electoral Local del C.P. "Corral de Arena", del personero legal de la Lista Color Azul, verde y amarilla, que resultan ser los Actores Impugnativos, otros, acreditando y formando parte de los anexos del expediente, se ha previsto del Informe Legal Nº.01729/2012-GAJ, del 28 Diciembre del 2012, que dictamina declarar INFUNDADA la impugnación de grado, confirmando la Resolución de Instancia Local que deniega la impugnación, presentada por el Sr. Edwin Soplapuco Popuche, José Marcelino Mayanga Elorreaga, Remberto Odar Jauregui, Juan Manuel Odar Jauregui, Elvert Benites Popuche, y admitido el derecho a la defensa oralizada, por el representante legal acreditado, a quien el Colegiado autoriza su participación, a la Abogada María Antonieta Rivera Parra, siendo analizado, evaluado y dirimido por el Colegiado Municipal Provincial de Lambayeque, en atención pertinente.

POR CUANTO:

Conforme a los lineamientos legales y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9º numeral 19, 14, 11º, 128º, 132º, Resolución de Alcaldía Nº.0385/2012-MPL-A-GM-GAJ, Ordenanza Municipal Nº.012-2012-MPL, Resolución de Alcaldía Nº.0452-2012/MPL-A-GM-GAJ, Ley Nº.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 18 Enero 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor por la declaración de INFUNDADO El Recurso Impugnativo de Elecciones del 02 Diciembre 2012, en el C. P. "Corral De Arena" – Olmos, los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, José Elías Zeña del Valle, con la abstención del Regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, y contando con la ausencia a la hora de la votación del Regidor Cesar Zeña Santamaría, y la ausencia del Regidor Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO; por los fundamentos expuestos, vistos los documentales que anexa el expediente, Informe Legal; el Recurso Impugnativo presentado por los Candidatos y Personero Legal; de la Lista Color Azul, Verde y Amarilla, impugnante Sr. Edwin Soplapuco Popuche, Remberto Odar Jauregui, Juan Manuel Odar Jauregui, Elvert Benites Popuche, Marcelino Mayanga Elorreaga, por tanto resulta válido y legal el Proceso Eleccionario para Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Corral de Arena", jurisdicción del Distrito de Olmos, del 02 de Diciembre del año 2012, de conformidad a sus procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial – Aérea de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.
- Comisión Técnica Procesos Electorales
- Portal de Transparencia
- Publicación - Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

E. Jorge Luis Saavedra Llenos
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 ENE 2013